

de Andalucía» número 32, de 21 de marzo de 1998, aparecen publicadas íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación, incluida en la oferta de empleo público de 1997, de Operario de Servicios Múltiples, por el sistema de concurso-oposición.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Valle, 23 de marzo de 1998.—El Alcalde, Juan Antonio Palomino Molina.

8700 RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1998, del Ayuntamiento de Igualada (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

El Pleno Municipal de fecha 17 de febrero de 1998, aprobó las bases específicas que han de regir para cubrir diferentes plazas vacante en el Ayuntamiento de Igualada y de sus Organismos Autónomos municipales.

Las bases y la convocatoria han sido publicadas en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.601, de fecha 18 y 19 de marzo de 1998, en el número 2.602 del mismo diario oficial, se ha publicado una rectificación de errores referente a la plaza de Auxiliar Administrativo/a.

Lo que se hace público para que las personas interesadas puedan presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del día siguiente hábil desde la publicación en el último «Diario Oficial de la Generalidad de Catalunya» y hasta que salga publicado este anuncio en el último boletín oficial de la provincia o del Estado.

Las plazas convocadas son las siguientes:

Personal funcionario

Denominación de la plaza: Técnico de Protección Civil de Administración Especial. Número de plazas: Una. Sistema de selección: Concurso-oposición libre. Requisitos específicos: Diplomatura Universitaria.

Denominación de la plaza: Agentes femeninas. Número de plazas: Dos más las vacantes que se puedan producir. Sistema de selección: Concurso-oposición libre. Requisitos específicos: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente; permiso de conducir clase B; permiso de conducir clase A-1 en el momento de tomar posesión de la plaza y autorización para conducir vehículos de emergencias; tener dieciocho años y no exceder de la edad de treinta; altura igual o superior a 1,65 metros; ser mujer.

Denominación de las plazas: Guardias de la Policía Local. Número de plazas: Una más las vacantes que se pueden producir. Sistema de selección: Concurso-oposición libre. Requisitos específicos: Graduado Escolar de primer grado o equivalente; permiso de conducir clase B. permiso de conducir clase A-1 en el momento de tomar posesión de la plaza y autorización para conducir vehículos de emergencias; tener dieciocho años y no exceder de la edad de treinta años; altura igual o superior a 1,70 metros; los hombres deben tener una altura mínima de 1,70 metros y las mujeres de 1,65 metros.

Personal laboral del Ayuntamiento

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativa, laboral indefinida. Número de plazas: Una. Sistema de selección: Concurso-oposición libre. Requisitos específicos: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente; certificado de l'ICASS de la Generalidad de Catalunya, acreditativo de tener una disminución física igual o superior a un 75 por 100.

Personal laboral del patronato Municipal de Deportes

Denominación de la plaza: Monitor tercera edad para el Patronato Municipal de Deportes. Número de plazas: Una. Sistema de selección: Concurso-oposición libre. Requisitos específicos: Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente; curso de animador de deportes; un año de prácticas haciendo actividad física con personas mayores.

Igualada, 23 de marzo de 1998, El Alcalde, Josep M. Susanna i Domingo.

UNIVERSIDADES

8701 RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 1998, de la Universidad de Las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por Resolución de 19 de septiembre de 1997.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, apartado 8.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en dicho artículo 6.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), ante el Rector de la Universidad de las Islas Baleares, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Palma de Mallorca, 10 de marzo de 1998.—El Rector, Llorenç Huguet Rotger.

ANEXO

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad»

Clase de convocatoria: Concurso. Referencia: 388.

Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidente: Don José Antonio Gonzalo Angulo, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales: Don Prosper Lamothe Fernández, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don Salvador Nicolás Carmona Moreno, Catedrático de la Universidad «Carlos III» de Madrid, y don Santiago García González, Catedrático de la Universidad de Huelva.

Vocal Secretario: Don Jesús Urías Valiente, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Máximo Borrell Vidal, Catedrático de la Universidad «Pompeu Fabra».

Vocales: Don Heliodoro Robleda Cabezas, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra; don Pedro Rivero Torres, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, y doña Petra Mateos-Aparicio Morales, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal Secretario: Don Vicente Montesinos Julve, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Área de conocimiento: «Filosofía»*Clase de convocatoria: Concurso. Referencia: 389.**Número de plazas: Una***Comisión titular:**

Presidente: Don Ramón Valls Plana, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Emilio Lledó Íñigo, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; don José Luis Blasco Estelles, Catedrático de la Universidad de Valencia, y don Agustín González Gallego, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Mariano Eugenio Álvarez Gómez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente: Don Raúl Gabás Pallás, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Don Francisco Xavier Rubert de Ventos, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don José Luis Rodríguez Molinero, Catedrático de la Universidad de Salamanca, y don Juan Miguel Morey Farré, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Josep M. Terricabras Noguera, Catedrático de la Universidad de Girona.

PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA**Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad»***Clase de convocatoria: Concurso. Referencia: 390.**Número de plazas: Una***Comisión titular:**

Presidente: Don Eliseo Navarro Arribas, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales: Doña M. Angeles Goxens Orensanz, Catedrática de la Universidad de Barcelona; don José Luis Aguirrez Echevarria, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco, y don Viliulfo Aníbal Díaz Pérez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretaria: Doña M. Esperanza Munar Muntaner, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de las Islas Baleares.

Comisión suplente:

Presidente: Don Máximo Borrell Vidal, Catedrático de la Universidad «Pompeu Fabra».

Vocales: Don Joaquín Pérez Campos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura; don Carlos Navarro de Tiedra, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca, y don Alberto José Herrera Tejada, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: Don Antoni Aguiló Lluna, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de las Islas Baleares.

Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad»*Clase de convocatoria: Concurso. Referencia: 391.**Número de plazas: Una***Comisión titular:**

Presidente: Don Antonio Aguiló Lluna, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocales: Don Eduardo Larrea Mericachevarria, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; doña Rosa María Ahumada Carazo, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco, y don Ricardo Diéguez Ferreiro, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Vocal Secretario: Don Vicente A. Barros Bonmin, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de las Islas Baleares.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Ángeles Goxens Orensanz, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Doña M. del Pilar Pérez García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid; don Juan Carlos Navarro García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia, y don Tomás Hevia Requejo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretaria: Doña Esperanza Munar Muntaner, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de las Islas Baleares.

Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad»*Clase de convocatoria: Concurso. Referencia: 392.**Número de plazas: Una***Comisión titular:**

Presidente: Don José Antonio Gonzalo Angulo, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales: Don Diego López Herrera, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla; doña M. del Carmen Aladrén Vicente, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza, y don Julio Diéguez Soto, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Antonio Llull Gilet, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de las Islas Baleares.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jorge Tua Pereda, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Doña M. Begoña Prieto Moreno, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos; doña María Martina Niño Amo, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid, y don Rafael Higuera Rodicio, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocal Secretario: Don José Antonio Jiménez Herreros, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá.

Área de conocimiento: «Economía Aplicada»*Clase de convocatoria: Concurso. Referencia: 393.**Número de plazas: Una***Comisión titular:**

Presidente: Don Eugenio Aguiló Pérez, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocales: Doña Anna Tenza Graells, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Luis Carlos Morato Miguel, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña, y don Francisco Ruiz de la Rúa, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Javier Rey-Maqueira Palmer, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de las Islas Baleares.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Catalina N. Juaneda Sampol, Catedrática de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocales: Don Miguel Ángel El Azaz Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga; doña M. Julia Fernández de la Mora, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid, y doña Eva M. Bea González, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Josep Ignasi Aguiló Fuster, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de las Islas Baleares.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

8702 *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1998, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se procede a la publicación de la segunda Addenda al Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Justicia y la Junta de Galicia en materia de objeción de conciencia y prestación social.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Justicia y la Junta de Galicia una segunda Addenda al Convenio de Cooperación, en materia de objeción de conciencia y prestación social, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, sobre Convenios de Colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, he resuelto proceder a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que, a tal efecto, figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 1998.—El Secretario de Estado, José Luis González Montes.

SEGUNDA ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA JUNTA DE GALICIA EN MATERIA DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA Y PRESTACIÓN SOCIAL

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Manuel Fraga Iribarne, Presidente de la Junta de Galicia.

Y de otra, la excelentísima señora doña Margarita Mariscal de Gante y Mirón, Ministra de Justicia, por delegación del Consejo de Ministros, conforme al Acuerdo de este de 21 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

MANIFIESTAN

Primero.—Que el 19 de febrero de 1996 fue suscrito en Madrid un Convenio de Cooperación en materia de objeción de conciencia y prestación social entre el Ministerio de Justicia (en aquel entonces denominado Justicia e Interior) y la Junta de Galicia, ampliado posteriormente por medio de Addenda suscrita el 2 de julio de 1997, siendo valorado positivamente por ambas partes su aplicación y desarrollo.

Segundo.—Que ambas partes han considerado, para incorporarlo por medio del Convenio de Cooperación al ámbito de sus competencias, el Convenio-Marco establecido el 23 de julio de 1997 entre los Ministerios de Asuntos Exteriores, de Justicia, y de Trabajo y Asuntos Sociales, por el que se acordó impulsar las medidas necesarias para que los ciudadanos españoles que tengan la condición legal de objetores de conciencia y residen fuera de España encuentren facilidades para cumplir la prestación social en su país de residencia, evitando así el regreso obligado hasta el territorio nacional, salvo voluntad de los propios interesados.

Tercero.—Que también han constatado como el impulso de las medidas antedichas puede afectar de forma particular al interés de la sociedad gallega, por cuanto el fenómeno de la emigración es un referente característico de la misma, que ha generado a su vez la existencia de un importante número de comunidades asentadas en el extranjero en las que se han desarrollado organizaciones propias denominadas «Casas de Galicia».

Cuarto.—Que la Junta de Galicia, como entidad colaboradora del Ministerio de Justicia en materia de objeción de conciencia y prestación social,

no puede permanecer ajena a las legítimas demandas que plantean los jóvenes y las comunidades gallegas en el exterior. Por lo que, en coincidencia con tales demandas, el Gobierno de Galicia ha adquirido el compromiso de fomentar las relaciones de cooperación con las antedichas comunidades, para lo que dispone de un organismo específico: Secretaría General de Relaciones con las Comunidades Gallegas, de la Consejería de Presidencia y Administración Pública.

Por todo lo que, acuerdan:

Primero.—Confirmar la vigencia para el año 1998 del Convenio suscrito el 19 de febrero de 1996 y su prórroga tácita por períodos anuales sucesivos, conforme establece la cláusula octava del mismo.

Segundo.—Ampliar el contenido del mencionado Convenio con los cuatro apartados de la Addenda siguiente.

Texto de la Addenda

1. El conjunto de programas de prestación social formado por las plazas concertadas por la Junta de Galicia y las consorciadas con ella, denominado en el Convenio de Cooperación «sistema especial de incorporación de objetores de conciencia», se extenderá también a las Casas de Galicia en el exterior que quieran adherirse al mismo.

2. Para consorciarse con el mencionado sistema, las Casas de Galicia deberán solicitarlo a la Comisión Gallega de Objeción de Conciencia, presentando la correspondiente propuesta que incluya el programa de prestación social a desarrollar. Este programa contendrá la descripción de las tareas de colaboración y apoyo que vayan a realizar los objetores en el ámbito de las Casas de Galicia, así como el número de puestos de actividad y las características, condiciones y horarios de prestación.

3. Los puestos de actividad que se creen fuera de España al amparo de este Convenio no implicarán coste económico para las Administraciones firmantes. Los objetores que soliciten la incorporación a tales programas deberán garantizar y gestionar la cobertura de su asistencia sanitaria, ya sea mediante régimen de reciprocidad u otro procedimiento.

4. La incorporación de los objetores a los mencionados programas, así como la baja correspondiente, será ordenada por la Dirección General de Objeción de Conciencia, siendo de aplicación en todo caso la normativa reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria.

Conformes con lo manifestado y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado ejemplar la presente Addenda en Santiago de Compostela a 4 de marzo de 1998.

El Presidente de la Junta de Galicia, Manuel Fraga Iribarne.—La Ministra de Justicia, Margarita Mariscal de Gante y Mirón.

MINISTERIO DE DEFENSA

8703 *RESOLUCIÓN 423/38240/1998, de 13 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 21 de noviembre de 1997, dictada en el recurso de casación número 617/1995, interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo